

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

5862 Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral del convenio colectivo del Sector Madera (carpintería, ebanistería, tapicería, etc).

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Calendario Laboral con número de expediente 30/01/0335/2023; denominado Madera (carpintería, ebanistería, tapicería, etc); código de convenio n.º 30000955011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 07/09/2023 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 2023.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

**Convenio colectivo regional para las actividades de carpintería
ebanistería, tapicería y varios de la Región de Murcia celebrada el 7 de
septiembre de 2023**

ASISTENTES:

Por la parte social:

Hábitat-CC.OO (Federación del hábitat confederación sindical de comisiones obreras):

D. Jesús Tornero Trigueros

D. Blas Alonso Azorín

UGT-FICA (Federación industria, construcción y agro UGT):

D. Ramón Inarejos

F.I.-USO (Federación de industrias de la Unión Sindical Obrera):

D. Javier Ibáñez Sánchez

Por la parte empresarial:

Dña. Patricia Cuadrillero Fernández

M. del Mar Carrillo

M.^a Luisa Ortiz

Pedro Arcas

Raquel Ortega

José María Sánchez

José Antonio Ortega

En Yecla, siendo las 10,00 h. del día 7 de septiembre de 2023, tiene lugar la reunión de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Regional para las Actividades de Carpintería Ebanistería y varios de la Región de Murcia.

Reconociéndose mutua capacidad y representación a los efectos legales, las partes acuerdan el calendario laboral para el año 2024.

La jornada anual para el año 2024 será de 1752 horas de trabajo efectivo, distribuida conforme a lo establecido en el artículo 32 del Convenio Colectivo.

Se acuerda en defecto de pacto expreso entre Empresa y Representación de los trabajadores, que se establecerán como festivos los siguientes días dado el exceso de 80 horas en el calendario laboral:

5 de enero, 18 marzo, 1 de abril, 17 de mayo, 10 de junio, 16 septiembre, 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

Se anexa calendario.